



Resolución Jefatural

N° 066 - 2022-ACFFAA

Lima, 18 de Julio de 2022

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000107-2022-DC-ACFFAA de la Dirección de Catalogación; el Informe Técnico N° 000053-2022-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 000129-2022-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa;

Que, el literal l) del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, señala que la Dirección de Catalogación tiene como una de sus funciones: *“Elaborar y mantener actualizada la base de datos de proveedores, para los procesos de contratación en el mercado extranjero, con la finalidad de determinar la idoneidad de los mismos.”*;

De fecha: 18/07/2022

Que, asimismo, de acuerdo con el literal g) del artículo 18 del reglamento previamente señalado, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto tiene entre sus funciones: *“Evaluar las propuestas de documentos, normas, procedimientos y directivas que propongan los órganos de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas y/o de los órganos bajo su competencia.”*;

Que, el literal a. del acápite 8 “Registro de Proveedores del Mercado Extranjero”, del Capítulo I “GENERALIDADES” del Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero MAN-DPC-001 Versión 6, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 026-2022-ACFFAA, establece que la Dirección de Catalogación conduce el Registro de Proveedores del Mercado Extranjero (RPME) para los procesos de contratación en el mercado extranjero;

Que, el numeral 5.5 del párrafo V de la Directiva DIR-OPP-001, Versión 2, denominada “Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 035-2018-ACFFAA/SG, señala que *“Es responsabilidad de todos los órganos de la ACFFAA regular los procesos a su cargo a través de DN y revisarlos de forma permanente, a fin de asegurar que reflejen sus funciones y procesos actuales; asimismo, proponer la actualización de los mismos cada vez que se apruebe o desapruuebe una norma o dispositivo legal que los afecte”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 112-2020-ACFFAA, se aprobó la Directiva DIR-DC-009 “Directiva que regula el Registro, Actualización y Ampliación en el Registro de Proveedores del Mercado Extranjero de la ACFFAA”, Versión 00; la misma que fue modificada por la Resolución Jefatural N° 007-2021-ACFFAA, la Resolución Jefatural N° 037-2021-ACFFAA y la Resolución Jefatural N° 039-2022-ACFFAA;

Que, mediante Informe N° 000107-2022-DC-ACFFAA, la Dirección de Catalogación señala que, con la finalidad de dar viabilidad a los procedimientos de registro, actualización, ampliación, y fiscalización posterior con la normatividad acorde a los requerimientos establecidos por la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas – ACFFAA y los Órganos Bajo el Ámbito de su Competencia – OBAC; sustenta la necesidad de modificar la Directiva DIR-DC-009 Versión 00 denominada “Directiva que regula el Registro, Actualización y Ampliación en el Registro de Proveedores del Mercado Extranjero de la ACFFAA”;

Que, mediante Informe Técnico N° 000053-2022-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que, el proyecto de modificación de la Directiva que regula el Registro, Actualización y Ampliación en el Registro de Proveedores del Mercado Extranjero de la ACFFAA propuesto por la Dirección de Catalogación se alinea a las funciones asignadas a esa Dirección en el Reglamento de Organización y Funciones, por lo que emite opinión favorable,

De fecha: 18/07/2022

correspondiéndole la codificación DIR-DC-009, Versión 01. Finalmente, la referida Oficina recomienda dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 112-2020-ACFFAA, Resolución Jefatural N° 007-2021-ACFFAA, Resolución Jefatural N° 037-2021-ACFFAA y Resolución Jefatural N° 039-2022-ACFFAA;

Que, mediante Informe Legal N° 000129-2022-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a que se deje sin efecto la Resolución Jefatural N° 112-2020-ACFFAA, la Resolución Jefatural N° 007-2021-ACFFAA, la Resolución Jefatural N° 037-2021-ACFFAA y la Resolución Jefatural N° 039-2022-ACFFAA; y se apruebe la directiva DIR-DC-009, Versión 01, denominada “Directiva que regula el Registro, Actualización y Ampliación en el Registro de Proveedores del Mercado Extranjero de la ACFFAA”;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo que apruebe la referida directiva;

Con el visado de la Dirección de Catalogación; de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1128, en el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, en la Resolución Jefatural N° 026-2022-ACFFAA y en la Resolución de Secretaría General N° 035-2018-ACFFAA/SG.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 112-2020-ACFFAA, la Resolución Jefatural N° 007-2021-ACFFAA, la Resolución Jefatural N° 037-2021-ACFFAA y la Resolución Jefatural N° 039-2022-ACFFAA.

Artículo 2.- Aprobar la Directiva DIR-DC-009, Versión 01, denominada “Directiva que regula el Registro, Actualización y Ampliación en el Registro de Proveedores del Mercado Extranjero de la ACFFAA”.

Artículo 3.- Disponer que la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y la Oficina de Informática cumplan con el proceso de difusión y publicación de los documentos normativos, establecido en la Directiva DIR-OPP-001, versión 2, denominada “Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 035-2018-ACFFAA/SG.

De fecha: 18/07/2022

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Mayor General FAP
Fernando Martín San Martín Serra
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas**